Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy **Juzgado 62 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 110014003080-2022-00303-00

Previo a tener por notificado a Wilson Ferney Wilchez Pedraza se requiere a la parte demandante para que allegue la constancia de recibido de la notificación electrónica o acredite que el demandado tuvo acceso al mensaje de datos, conforme el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022[1].

Se concede el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto, para que acredite tal situación o en su defecto, para que notifique a la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (numeral 1° artículo 317 del C.G.P.).

Notifíquese,

Fabián Andrés Romero Rodríguez
Juez

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, DC, enero 16 de 2024

Por anotación en estado No. 01 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario: Oscar David Serrano Bustamante

[1] Numeral 8° Ley 2213 – "La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje **y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje**"- se resalta-.

Firmado Por:

Fabian Andres Romero Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 80

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16e91374ee1c50d40ef33bef3f838aa84e1ed53d79ca0f09f3bab7161d9b1577**

Documento generado en 15/01/2024 03:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica